



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO

**EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2020**

1. ENTIDAD: ALCALDIA DE IBAGUE.	2. DEPENDENCIA A EVALUAR: OFICINA JURÍDICA
<p>3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA:</p> <p>Plan de desarrollo municipal 2020 – 2023 “Ibagué Vibra”.</p> <p><i>Lineamientos de Gobierno. Objetivo:</i> A Ibagué le llegó el momento de unir esfuerzos y consolidar la UNIDAD por la gestión del ordenamiento y el desarrollo territorial para la producción efectiva de bienes y servicios públicos, en coherencia con las dinámicas y vocación productiva de la ciudad. Aprovechar esta gran oportunidad que hoy representa para la ciudad consolidar una AGENDA PARA EL FUTURO DE LOS IBAGUERÉÑOS - LA AGENDA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2030, proyectar un territorio próspero, democrático, legal, en equilibrio armónico con el medio ambiente, una ciudad para las generaciones actuales y futuras que responda a los retos y oportunidades de la globalización, integrando todas las fases del desarrollo urbano y rural y velando por la garantía y derechos de la población.</p> <p>Dimensión IV Compromiso Institucional.</p> <p>La presente Dimensión se sustenta en el enfoque de “<i>Gobernanza Multinivel</i>”, factor clave para el desarrollo y la gestión de la política pública territorial. En el marco de un gobierno eficiente, transparente y equitativo y dotado de legalidad, los programas y proyectos tienen establecido los responsables que serán los encargados de articular las acciones entre el Estado y la sociedad.</p> <p>Con un amplio escenario de cercanía con la gente, nuestro Gobierno desde la Dimensión Ibagué Nuestro Compromiso Institucional, trabajará por la generación de alianzas estratégicas presente y futuras que permitan crear corresponsabilidad institucional entre el estado y la sociedad civil. El respeto, la transparencia, el amor por lo nuestro y la pasión por lo que hacemos, serán las banderas para que los ciudadanos recuperen la confianza en las acciones del Estado y promuevan el desarrollo de la ciudad.</p> <p>En cumplimiento al inciso 2 del artículo 39 de la Ley 909 de 2004, el artículo 52 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Circular 04 del 2005, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial; se realiza el presente informe como resultado de la evaluación a la gestión de la Oficina Jurídica de la vigencia 2020.</p>	



Plaza de Bolívar Palacio Municipal

Calle 9 2-59
Código Postal 730006
Teléfonos: 2632560 Ext. 154



www.ibagué.gov.co



OFICINA DE CONTROL INTERNO

4. COMPROMISOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL	5. MEDICIÓN DE COMPROMISOS		
	5.1. INDICADOR	5.2. RESULTADO (%)	5.3. ANÁLISIS DEL RESULTADOS
<p>DIMENSIÓN: IBAGUÉ NUESTRO COMPROMISO INSTITUCIONAL.</p> <p>SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p> <p>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL</p> <p>OBJETIVO: Asumir y ejercer la totalidad de la defensa jurídica del Municipio de Ibagué a partir de la representación judicial, extrajudicial o administrativa y la asesoría sistemática y permanente de las actuaciones de la Administración Central, en aras de la protección del patrimonio público y salvaguarda del ordenamiento jurídico.</p>			
<p>1. Ejercer la defensa judicial al 100% en las notificaciones de convocatorias prejudiciales, judiciales y administrativas interpuestas en contra del municipio durante la vigencia 2020. I.F. $(100/100) * 100 = 100\%$.</p>	<p>Asignación judicial a las notificaciones de convocatorias prejudiciales, judiciales interpuestas contra el Municipio de Ibagué vigencia 2020</p>	<p>100%</p>	<p>Se verifica el reporte que arroja la plataforma del SOFTCOM con 1365 procesos registrados durante la vigencia 2020. Discriminados así: 628 procesos activos en el sistema y 737 procesos inactivos.</p>
<p>2. Realizar tres (3) comités jurídicos de estudio cuando se requiera. I.F. $(6/5) * 100 = 100\%$.</p>	<p>Comités de estudios realizados</p>	<p>100%</p>	<p>Aunque en la actividad se plantearon 3 comités jurídicos en el programado y ejecutado la Dependencia dispone 5 sobre 6, aspecto que debe ser ajustado ya sea en la actividad o en la cantidad programada para la presente vigencia.</p>





OFICINA DE CONTROL INTERNO

<p>3. Generar tres (3) informes de seguimiento de depuración y actualización de la plataforma de procesos judiciales -SOFTCOM: (Área competente al interior de la entidad -oficina asesora jurídica: actualización y depuración base de datos grupo de asesores jurídicos que ejercen la representación del municipio de Ibagué). $I/F = (3*0)/100 = 0\%$.</p>	<p>Tres informes consolidados cuatrimestrales de depuración de la base de datos procesos judiciales - SOFTCOM</p>	<p>0%</p>	<p>Pese a que se surte una actualización en el sistema de manera periódica, a través de reportes que arroja la plataforma SOFTCOM, como demarcar los procesos que se encuentran activos o inactivos entre otras, este reporte no fue aterrizado a los informes que se plantea en la actividad y su unidad de medida, Sin que se haya evidenciado los tres informes cuatrimestrales programados durante la vigencia.</p>
<p>4. Efectuar el plan de acción semestral del comité de conciliación del municipio de Ibagué vigencia 2020 $I/F = (2/0)*100 = 0\%$.</p>	<p>Plan de acción del Comité de Conciliación del Municipio de Ibagué vigencia 2020</p>	<p>0%</p>	<p>La meta o actividad se interpreta por su redacción, que se impone a la Oficina Jurídica la labor de efectuar, elaborar o establecer semestralmente el plan de acción del comité de conciliación bajo el formato establecido. En la visita no se logró evidenciar el plan de acción creado para la vigencia 2020 y tampoco los dos establecidos como meta programada ni el Memorando/Oficio o correo de remisión a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Planeación. Sin embargo; se observó que si hubo un plan de trabajo anualizado para la vigencia evaluada y que las actividades establecidas se cumplieron de acuerdo a las evidencias mostradas, por consiguiente, se recomendó replantear o reconsiderar la actividad ante la Dependencia competente, de manera motivada y soportada y que guarde coherencia con la unidad de medida.</p>





OFICINA DE CONTROL INTERNO

<p>5. Revisar y ajustar en caso de ser necesario procedimientos del proceso de apoyo -Gestión Jurídica $I/F = (1/1) * 100 = 100\%$.</p>	<p>Procedimientos ajustados</p>	<p>100%</p>	<p>Se indicó que por la vigencia 2020 no hubo necesidad de ajustar procesos a cargo de la Oficina, toda vez que las últimas se realizaron en 2019. Por tanto, al plantear una actividad que depende de una condición “de ser necesario”, y esa necesidad es establecida por la Dependencia, el no haberse consumado la condición no se deja un resultado negativo en la evaluación de la actividad. Si se recomienda revisar o reconsiderar la unidad de medida que permita evidenciar el no cumplimiento de la meta programada por no haberse configurado la condición.</p>
--	---------------------------------	-------------	--

INDICE FISICO DEL PROGRAMA: El índice físico del programa fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial **es del 60%, reflejando deficiente desempeño en la ejecución de las metas programadas para dar cumplimiento al plan de acción de la vigencia 2020.**

6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA OFICINA DE JURÍDICA.

Una vez fue identificada la Dimensión dentro de la cual se enmarca el programa y el sector que incorpora los objetivos de la Oficina Jurídica, la Oficina de Control Interno, adelantó las actuaciones administrativas pertinentes, para realizar la evaluación del plan de acción de la dependencia por la vigencia 2020, basándose en cuatro aspectos: (i) Estudio de las actividades y sus unidades de medida; (ii) Verificación de evidencias; (iii) Análisis de las evidencias y de las exposiciones argumentativas de los funcionarios que atendieron la labor, y por último; (iv) Valoración objetiva y conducente de lo evidenciado.

Conforme al índice físico obtenido en cada actividad y a la sumatoria de todas ellas divididas por el número de metas establecidas en el plan de acción de la vigencia 2020, dio como resultado, que la Oficina Jurídica, en lo que corresponde a dicha vigencia, obtuvo un promedio del 60% en la ejecución y cumplimiento de sus metas.



OFICINA DE CONTROL INTERNO

7. RECOMENDACIONES DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

7.1 El plan de acción como herramienta de planeación de la gestión administrativa, debe guardar coherencia y pertinencia con otros elementos de la planeación, tales como: Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo, Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones y Presupuesto General del Municipio.

7.2 El plan de acción de cada área debe ser formulado teniendo en cuenta las competencias de la dependencia, y estos deben ser acordes con los compromisos laborales celebrados por los servidores de carrera del área.

7.3 La modificación a los planes de acción debe quedar evidenciada y técnicamente sustentada ante la Secretaría de Planeación. Estas modificaciones se deben presentar por escrito, con el fin de contar con la evidencia de modificación. A su vez la Secretaría de Planeación una vez analizados los cambios y aceptados los mismos, debe actualizar inmediatamente sus insumos de seguimiento.

7.4 La ejecución menos del 100% del plan de acción, como ejecutar el plan de acción superando ese 100%, denota tanto una como la otra, falta de planeación de las actividades que componen dicha herramienta en cada Dependencia, razón por la cual es necesario que, en el seguimiento a su ejecución dentro de la vigencia, se tengan en cuenta los factores internos y externos que puedan modificar y/o alterar las dinámicas de la ejecución del plan de acción formulado.

7.5 La definición de los indicadores deben tener coherencia con las acciones adelantadas, la unidad de medida y el indicador establecido, de manera que faciliten la evaluación del cumplimiento de las actividades programadas en la vigencia.

7.7 Establecer una relación directa entre la unidad y cantidad de la meta, se constituye en un elemento indispensable para la evaluación de cumplimiento y la aplicación de indicadores.

7.8 Se recomienda revisar aquellas actividades con sus respectivas unidades de medida que no están siendo cumplidas, o que no denotan claridad, en pro de mejorar la ejecución de las actividades planteadas dentro del plan de Acción, para que sean ajustadas o modificadas. Así como compilar para la conservación de los seguimientos al plan de acción de la unidad y su debida organización, las evidencias documentales que soporten su cumplimiento.

7.9. Se recomienda establecer óptimos canales de comunicación y fortalecer el trabajo en equipo, que permita que las personas responsables de adelantar labores para la consecución



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO

de las actividades del plan de acción, actúen de manera articulada y garanticen su cumplimiento y la obtención de excelentes resultados.

7.8. Es importante socializar con todos los funcionarios y directivos de la dependencia evaluada el presente informe, a fin de que se enteren del proceso de evaluación, las observaciones y/o recomendaciones efectuadas por esta oficina y se tomen los correctivos a que haya lugar, tanto en la formulación del plan de acción como en su ejecución y cumplimiento.

7.9 Los documentos, soporte de las acciones realizadas se deben archivar conforme a las tablas de retención documental "TRD y la Ley General de Archivo.

8. FIRMA

ANDREA ALDANA TRUJILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Carolina Moreno/Lina Álvarez

